

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 684-2023

GUATEMALA, 29 DE NOVIEMBRE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribieron los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS y PROFESIONALES, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo:

No.	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	ACUERDO No.	TIPO DE SERVICIOS	FECHA DEL ACUERDO	CONTRATO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO
1	Daniel Francisco Javier Ramírez Locón	Dirección de Transparencia Fiscal	302-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 530-029-2023	2/5/2023
2	Elder Yovanni Interiano Súchite	Dirección de Transparencia Fiscal	302-2023	PROFESIONALES	2/5/2023	DRH 532-029-2023	2/5/2023
3	María Alejandra De León Ortiz	Dirección de Transparencia Fiscal	302-2023	PROFESIONALES	2/5/2023	DRH 533-029-2023	2/5/2023
4	Paulina Dessire Rodas Hernandez	Dirección de Transparencia Fiscal	302-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 534-029-2023	2/5/2023

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio guion DTF guion quinientos sesenta guion dos mil veintitrés (-DTF-560-2023) de la Dirección de Transparencia Fiscal, de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la Licenciada Violeta Marina Luna Urizar de Castillo, Directora de Transparencia Fiscal, traslada oficios sin Número de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), donde las personas que se identifican en el presente Acuerdo solicitan la rescisión de su Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS y PROFESIONALES correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava de los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS y PROFESIONALES, establece que se puede dar por terminado dichos Contratos, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. RESCINDIR** los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS y PROFESIONALES, con efectos a partir del treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**ARTÍCULO 2.** Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: las personas que se identifican en el presente Acuerdo y a la Dirección de Transparencia Fiscal.

COMUNIQUESE

MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enríquez

VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
EOMC/KSE/MSMM/LARA/MPBA/KIDM/cfca



THE UNIVERSITY OF CHICAGO